FECHA	**06 OCTUBRE DE 2026**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL**
BANCO DE PROYECTOS	202500000005001
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	*"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y DE FUNCIONAMIENTO REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES A LAS PERSONAS MAYORES."*

TIPO DE CONTRATACIÓN

Prestación de Servicios		**Compraventa**		**Obra pública**	**X**
Convenio / Contrato Interadministrativo		**Suministro**		**Concesión**	
Arrendamiento		**Consultoría**		**Otro, ¿cuál?**	

I. INTRODUCCIÓN

Al Municipio de Ipiales, como entidad pública del nivel territorial perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público y como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1º de la Ley 136 de 1994, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, con el propósito de alcanzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su territorio.

En desarrollo de estas competencias, el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones de los municipios, entre otras, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio; así como solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, las personas mayores y las personas en condición de discapacidad, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación.

De igual manera, el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 1251 de 2008 establece disposiciones orientadas a la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores, mientras que la Ley 1276 de 2009 establece criterios para la atención

integral de las personas mayores en los Centros Vida, como espacios destinados a contribuir al mejoramiento de su calidad de vida mediante la prestación de servicios y el desarrollo de actividades dirigidas a su atención integral.

En este marco, corresponde a la Administración Municipal de Ipiales adoptar las acciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas para la atención integral de las personas mayores, promoviendo espacios físicos dignos, seguros, accesibles y funcionales que permitan el desarrollo de los programas, actividades y servicios destinados a esta población, en cumplimiento de los principios de protección, dignidad, participación e inclusión social.

Luego entonces, la Administración Municipal, en el marco de sus competencias constitucionales, legales y de los instrumentos de planeación municipal, tiene la responsabilidad de adelantar las actividades, proyectos y acciones necesarias para fortalecer la atención integral de las personas mayores y mejorar sus condiciones de vida. En ese orden de ideas, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso contractual para el ***"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE IPIALES, PARA GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES"***, con el propósito de disponer de espacios adecuados para el desarrollo de las actividades y servicios destinados a esta población y contribuir al cumplimiento de las condiciones necesarias para su funcionamiento.

II. NECESIDAD DEL CONTRATO

El Municipio de Ipiales, dentro de las acciones que adelanta para fortalecer la atención integral de las personas mayores, ha dispuesto la infraestructura física destinada al funcionamiento del Centro Vida, como espacio para el desarrollo de programas, actividades y servicios orientados al bienestar, protección, integración social y mejoramiento de la calidad de vida de esta población.

La existencia de la infraestructura, por sí sola, no permite garantizar la prestación efectiva de los servicios proyectados. Para ello se requiere que los espacios físicos se encuentren en condiciones adecuadas de conservación, funcionalidad, seguridad, accesibilidad, salubridad y uso, de manera que puedan responder a las necesidades particulares de las personas mayores y a las actividades que se desarrollarán en el Centro Vida.

En el proceso de revisión de las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura se ha evidenciado la necesidad de ejecutar intervenciones de mantenimiento y adecuación en diferentes áreas del inmueble, orientadas a optimizar condiciones que pueden afectar su adecuado funcionamiento, así como a mejorar las condiciones de los espacios destinados a la atención de los usuarios.

Las actividades requeridas comprenden intervenciones sobre los elementos físicos y áreas que presenten deterioro o desgaste natural, o condiciones que requieran adecuación con el propósito de optimizar su funcionalidad, prolongar la vida útil de la infraestructura y garantizar que los espacios puedan ser utilizados de manera segura y apropiada.

La intervención resulta particularmente relevante teniendo en cuenta que el Centro Vida está destinado a una población que, por sus características y necesidades, requiere ambientes que faciliten su movilidad, permanencia, participación y acceso a los servicios. Por ello, las condiciones físicas del inmueble deben responder a criterios de funcionalidad, accesibilidad, seguridad y dignidad, evitando que deficiencias de infraestructura constituyan una barrera para la atención de las personas mayores.

De igual manera, las adecuaciones requeridas hacen parte de las acciones que debe adelantar la Administración Municipal para avanzar en las condiciones necesarias para el funcionamiento del Centro Vida y en el cumplimiento de los requerimientos técnicos identificados dentro de las actuaciones administrativas relacionadas con su puesta en funcionamiento.

En consecuencia, mantener la infraestructura en condiciones adecuadas no constituye una actuación meramente estética o de conservación ordinaria, sino una necesidad directamente relacionada con la posibilidad de utilizar efectivamente el inmueble para la finalidad social para la cual fue destinado. La falta de intervención podría ocasionar un mayor deterioro de los elementos constructivos, incrementar los costos de recuperación futura, limitar el uso de determinados espacios y afectar el desarrollo de las actividades previstas para la población mayor.

Adicionalmente, la realización oportuna de las intervenciones permite preservar los recursos públicos invertidos en la infraestructura, prevenir daños de mayor magnitud y garantizar que el inmueble conserve las condiciones necesarias para cumplir con su finalidad institucional. De esta manera, el mantenimiento preventivo y correctivo constituye una medida de gestión eficiente del patrimonio público y de prevención frente al deterioro de los bienes destinados a la prestación de servicios sociales.

Por tanto, la Administración Municipal requiere contratar la ejecución de las actividades de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del Centro Vida del Municipio de Ipiales, atendiendo las necesidades identificadas en sus diferentes espacios y componentes, con el fin de mejorar sus condiciones físicas y funcionales.

La contratación permitirá disponer de una infraestructura en condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades dirigidas a las personas mayores, facilitar la utilización efectiva de los espacios, contribuir al cumplimiento de las condiciones requeridas para su funcionamiento y garantizar que la inversión pública realizada en el Centro Vida pueda cumplir efectivamente la finalidad social prevista.

En este sentido, la necesidad identificada guarda correspondencia directa con el objeto contractual propuesto, toda vez que las actividades de mantenimiento y adecuación constituyen el mecanismo requerido para atender las condiciones actuales de la infraestructura y generar las condiciones físicas necesarias para el adecuado desarrollo de los servicios dirigidos a las personas mayores.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO

A. OBJETO DEL CONTRATO

"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y DE FUNCIONAMIENTO REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES A LAS PERSONAS MAYORES."

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102900	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	00
72121400	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14 Servicios de construcción de edificios públicos especializados	00
72103300	F Servicios	72 servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	33 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	00

C. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

Para satisfacer la necesidad de contratación, se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la administración que a continuación se describen:

1.1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO
UNIDAD DE MEDIDA M2 – METRO CUADRADO

DESCRIPCIÓN
Consiste en la localización, trazado y replanteo de las áreas del Centro Vida donde se ejecutarán las intervenciones de mantenimiento y adecuación, de acuerdo con las cantidades del presupuesto y las indicaciones de la supervisión, con el fin de definir ejes, niveles y la ubicación exacta de cada actividad.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM
- Recorrido de reconocimiento de las áreas a intervenir con la supervisión.
- Verificación de medidas reales en obra frente a las cantidades del presupuesto.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
- Ubicar los puntos y ejes de referencia.
- Marcar con piola, puntillas y mineral rojo los ejes, vanos, muros y áreas a intervenir.
- Verificar niveles y alineamientos.
- Obtener el visto bueno de la supervisión antes de iniciar las actividades.

MATERIALES
- Puntilla de 2".
- Piola.
- Mineral rojo.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- Herramienta menor, cinta métrica, nivel y equipo de topografía cuando se requiera.

MANO DE OBRA
Incluida.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de área localizada y replanteada, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión.
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:
- Materiales descritos anteriormente.
- Equipos y herramientas descritos anteriormente.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE 1 1/2" CON DOS SOPORTES POR CADA METRO (INCLUYE ANCLAJE Y REPOSICIÓN DE PARED)
UNIDAD DE MEDIDA ML – METRO LINEAL

DESCRIPCIÓN
Consiste en el suministro e instalación de pasamanos en tubo de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, con dos (2) soportes por cada metro lineal, fijados a muro mediante anclajes y tornillería inoxidable, en los corredores, baños y demás áreas de circulación del Centro Vida indicadas por la supervisión. El pasamanos debe ofrecer un apoyo continuo y seguro a las personas mayores. Incluye la reposición y resane de la pared en los puntos de anclaje.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Verificar con la supervisión la ubicación, longitudes y altura de instalación, atendiendo los criterios de accesibilidad de la NTC 4201.
- Verificar el estado y la resistencia de los muros donde se fijarán los soportes.
- Detectar tuberías o redes eléctricas embebidas antes de perforar.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
- Trazar y nivelar la línea de instalación.
- Perforar e instalar los anclajes, con dos soportes por metro lineal.
- Fijar el tubo a los soportes y ejecutar las uniones con soldadura TIG.
- Pulir y limpiar las soldaduras hasta obtener un acabado uniforme, sin bordes cortantes.
- Resanar y reponer la pared en los puntos de anclaje.
- Verificar la firmeza y estabilidad del pasamanos.

MATERIALES
- Pasamanos en tubo de acero inoxidable de 1 1/2" con dos soportes por metro.
- Tornillería, chazos y anclajes en acero inoxidable.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- Equipo de soldadura TIG.
- Taladro, pulidora y herramienta menor.

MANO DE OBRA
Incluida.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará por metro lineal (ML) de pasamanos instalado, debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la supervisión. La medida será verificada en obra.
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:
- Materiales descritos anteriormente.
- Equipos y herramientas descritos anteriormente.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

3.1 CERRADURA O CHAPA CROMADA PARA PUERTA EN ALUMINIO
UNIDAD DE MEDIDA UND – UNIDAD

DESCRIPCIÓN

Consiste en el suministro e instalación de cerraduras o chapas cromadas en las puertas de aluminio existentes, incluidos el cilindro, las manijas, la tornillería y los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM
- Verificar con la supervisión las puertas a intervenir.
- Verificar las dimensiones de la perforación y del marco de cada puerta.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
- Retirar la cerradura existente, si la hubiere.
- Ajustar las perforaciones de la hoja y del marco.
- Instalar la nueva cerradura con sus accesorios.
- Verificar el funcionamiento y la entrega de las llaves.

MATERIALES
- Cerradura o chapa cromada para puerta de aluminio.
- Cilindro, manijas, tornillería y accesorios de instalación.
- Lubricante y materiales menores.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- Taladro y herramienta menor.

MANO DE OBRA
Incluida.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará por unidad (UND) de cerradura instalada y en funcionamiento, debidamente recibida a satisfacción por la supervisión.
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:
- Materiales descritos anteriormente.
- Equipos y herramientas descritos anteriormente.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

3.2 CERRADURA O CHAPA TIPO PICO DE LORO PARA BAÑO CON INDICACIÓN COLOR VERDE Y ROJO DE INGRESO AL BAÑO
UNIDAD DE MEDIDA UND – UNIDAD

DESCRIPCIÓN

Consiste en el suministro e instalación de cerraduras tipo pico de loro para puertas de baño, en acero inoxidable o acabado cromado, con indicador visual verde/rojo (libre/ocupado), que permitan su fácil manipulación por parte de las personas mayores.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Verificar con la supervisión las puertas de baño a intervenir.
- Verificar las dimensiones de la hoja y del marco.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Retirar el herraje existente, si lo hubiere.
- Instalar la cerradura, la platina y el indicador visual.
- Verificar el funcionamiento, el ajuste y la correcta visualización del indicador.

MATERIALES

- Cerradura tipo pico de loro con indicador visual verde/rojo, en acero inoxidable o acabado cromado.
- Tornillería, platinas y accesorios de fijación.
- Lubricante y materiales menores.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Taladro y herramienta menor.

MANO DE OBRA

Incluida.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por unidad (UND) de cerradura instalada y en funcionamiento, debidamente recibida a satisfacción por la supervisión.

El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:

- Materiales descritos anteriormente.
- Equipos y herramientas descritos anteriormente.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

4.1 TOMA DOBLE P-T AMBIA
UNIDAD DE MEDIDA UND – UNIDAD

DESCRIPCIÓN

Consiste en el suministro e instalación de tomacorrientes dobles con polo a tierra, línea Ambia o de calidad equivalente o superior, con su caja y conexiones, conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Verificar con la supervisión la ubicación de cada salida.
- Desenergizar el circuito antes de intervenir.
- Verificar la existencia del conductor de puesta a tierra.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Instalar la caja 2x4 PVC.
- Conectar fase, neutro y tierra con la polaridad correcta.
- Instalar el tomacorriente y su tapa.
- Realizar pruebas de polaridad y funcionamiento.

MATERIALES

- Tomacorriente doble con polo a tierra línea Ambia o equivalente.
- Caja 2x4 PVC.
- Cinta aislante.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor para instalaciones eléctricas y probador de tensión.

MANO DE OBRA

Incluida.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por unidad (UND) de tomacorriente instalado y probado, debidamente recibido a satisfacción por la supervisión.

El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:

- Materiales descritos anteriormente.
- Equipos y herramientas descritos anteriormente.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

4.2 CANALETA ADHESIVA PVC IP 42
UNIDAD DE MEDIDA ML – METRO LINEAL

DESCRIPCIÓN

Consiste en el suministro e instalación de canaleta adhesiva en PVC con grado de protección IP 42 para la conducción de cableado eléctrico a la vista, de acuerdo con las indicaciones de la supervisión.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM
- Verificar el recorrido de la canaleta con la supervisión.
- Limpiar y secar la superficie de instalación.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
- Trazar el recorrido.
- Cortar e instalar la canaleta con sus accesorios (uniones, ángulos y terminales).
- Alojar el cableado y cerrar la tapa.
- Verificar alineación y fijación.

MATERIALES
- Canaleta adhesiva PVC IP 42 y accesorios.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- Herramienta menor para instalaciones eléctricas.

MANO DE OBRA
Incluida.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará por metro lineal (ML) de canaleta instalada, debidamente recibida a satisfacción por la supervisión.
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:
- Materiales descritos anteriormente.
- Equipos y herramientas descritos anteriormente.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

5.1 REPELLO REFINADO SOBRE MUROS ESPESOR PROMEDIO 2 CM, INCLUYE FILOS, DILATACIONES Y RESANES
UNIDAD DE MEDIDA M2 – METRO CUADRADO

DESCRIPCIÓN
Consiste en la aplicación de pañete o repello refinado sobre muros en mortero 1:2, con espesor promedio de 2 cm, incluyendo filos, dilataciones y resanes, en las áreas indicadas por la supervisión.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Retirar el pañete suelto o deteriorado.
- Limpiar y humedecer la superficie.
- Ejecutar previamente las regatas de instalaciones que se requieran.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Elaborar líneas maestras y verificar plomos.
- Aplicar el mortero con firmeza sobre el muro.
- Reglar, afinar y moldear los filos.
- Ejecutar las dilataciones necesarias.
- Curar el pañete.

MATERIALES

- Mortero 1:2 (cemento y arena).

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor de albañilería y andamio metálico tubular.

MANO DE OBRA

Incluida.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de repello ejecutado, debidamente recibido a satisfacción por la supervisión. La medida será verificada en obra.

El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:

- Materiales descritos anteriormente.
- Equipos y herramientas descritos anteriormente.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

5.2 ESTUCO PLÁSTICO
UNIDAD DE MEDIDA M2 – METRO CUADRADO

DESCRIPCIÓN

Consiste en la aplicación de estuco plástico sobre muros para obtener una superficie lisa, uniforme y apta para recibir pintura.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Verificar que el pañete esté seco y libre de polvo, grasa o partes sueltas.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
- Aplicar el estuco en capas delgadas hasta obtener una superficie uniforme.
- Lijar entre capas.
- Limpiar el polvo resultante.

MATERIALES
- Estuco plástico en pasta.
- Lija.
- Agua.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- Herramienta menor y andamio metálico tubular.

MANO DE OBRA
Incluida.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de estuco aplicado, debidamente recibido a satisfacción por la supervisión.
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:
- Materiales descritos anteriormente.
- Equipos y herramientas descritos anteriormente.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

5.3 PINTURA VINILO TIPO UNO
UNIDAD DE MEDIDA M2 – METRO CUADRADO

DESCRIPCIÓN
Consiste en la aplicación de pintura en vinilo tipo 1 sobre muros y superficies previamente preparadas, en el color definido por la supervisión.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM
- Verificar que la superficie esté seca, limpia y estucada.
- Proteger pisos, puertas, accesorios y elementos que no se vayan a pintar.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
- Aplicar mínimo dos (2) manos o las necesarias hasta obtener un acabado uniforme.
- Respetar los tiempos de secado indicados por el fabricante.

- Retirar la cinta de enmascarar y limpiar.

MATERIALES
- Pintura vinilo tipo 1.
- Cinta de enmascarar.
- Agua.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- Brocha, rodillo de felpa, herramienta menor y andamio metálico tubular.

MANO DE OBRA
Incluida.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de superficie pintada, debidamente recibida a satisfacción por la supervisión.
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:
- Materiales descritos anteriormente.
- Equipos y herramientas descritos anteriormente.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

6.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN)
UNIDAD DE MEDIDA M2 – METRO CUADRADO

DESCRIPCIÓN
Consiste en el suministro e instalación de cielo raso en paneles de PVC machihembrados de 7 mm de espesor, con sus accesorios de fijación, en las áreas indicadas por la supervisión.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM
- Verificar el estado de la estructura de soporte existente.
- Verificar la ubicación de luminarias e instalaciones eléctricas.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
- Nivelar y trazar.
- Instalar los paneles machihembrados y fijarlos con tornillos autoperforantes.
- Instalar los remates perimetrales.
- Verificar nivel y alineación.

MATERIALES
- Panel PVC machihembrado e=7 mm para cielo raso.
- Tornillos autoperforantes y accesorios de fijación.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- Herramienta menor y andamio metálico tubular.

MANO DE OBRA
Incluida.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de cielo raso instalado, debidamente recibido a satisfacción por la supervisión.
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:
- Materiales descritos anteriormente.
- Equipos y herramientas descritos anteriormente.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

7.1 LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CANALES (RETIRO DE SEDIMENTOS, LAVADO, SELLADO DE JUNTAS E IMPERMEABILIZACIÓN)
UNIDAD DE MEDIDA ML – METRO LINEAL

DESCRIPCIÓN
Consiste en la limpieza y el acondicionamiento de las canales de aguas lluvias de la cubierta, incluido el retiro de sedimentos, el lavado, el sellado de juntas y la aplicación de impermeabilizante, con el fin de garantizar la correcta evacuación de las aguas y evitar filtraciones.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM
- Verificar el estado de las canales y bajantes con la supervisión.
- Disponer las medidas de seguridad para trabajo en alturas.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
- Retirar sedimentos, hojas y residuos.
- Lavar y cepillar la canal con escobilla de alambre.
- Sellar las juntas con sellante de poliuretano.
- Aplicar impermeabilizante acrílico.
- Verificar el flujo de agua hacia las bajantes.

MATERIALES
- Impermeabilizante acrílico para canales.
- Sellante de poliuretano para juntas.
- Escobilla de alambre.
- Bolsas o costales para escombros.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- Herramienta menor y andamio metálico tubular.

MANO DE OBRA
Incluida.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará por metro lineal (ML) de canal intervenida, debidamente recibida a satisfacción por la supervisión.
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:
- Materiales descritos anteriormente.
- Equipos y herramientas descritos anteriormente.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

8.1 RETIRO DE UNIDAD SANITARIA (INCLUYE DESCONEXIÓN, SELLADO DE LA TUBERÍA Y RETIRO DE ESCOMBROS)
UNIDAD DE MEDIDA UND – UNIDAD

DESCRIPCIÓN
Consiste en el retiro de la unidad sanitaria indicada por la supervisión, incluida su desconexión hidráulica y sanitaria, el sellado de la tubería y el retiro de los escombros generados.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM
- Cerrar el suministro de agua.
- Verificar con la supervisión la unidad a retirar y el destino de los elementos recuperados.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
- Desconectar el aparato de las redes.
- Retirar la unidad sanitaria.
- Sellar la tubería sanitaria con tapón PVC de 4".
- Retirar y disponer los escombros.

MATERIALES
- Tapón sanitario PVC de 4".
- Bolsas o costales para escombros.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- Herramienta menor.

MANO DE OBRA
Incluida.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará por unidad (UND) de unidad sanitaria retirada y tubería sellada, debidamente recibida a satisfacción por la supervisión.
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:
- Materiales descritos anteriormente.
- Equipos y herramientas descritos anteriormente.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

8.2 APERTURA DE VANO EN MURO PARA PUERTA DE 0,80 X 2,10 M (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, FILOS Y RESANE)
UNIDAD DE MEDIDA UND – UNIDAD

DESCRIPCIÓN
Consiste en la apertura de vanos en muros de mampostería para la instalación de puertas de 0,80 x 2,10 m, incluidos el retiro del material, la conformación de filos y el resane.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM
- Verificar con la supervisión la ubicación del vano y que el muro a intervenir no sea estructural.
- Verificar la ausencia de redes hidráulicas o eléctricas en el área de corte.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
- Trazar el vano.
- Cortar y demoler la mampostería.
- Conformar los filos y resanar con mortero.
- Retirar y disponer los escombros.

MATERIALES
- Cemento gris.

- Arena gruesa.
- Agua.
- Bolsas o costales para escombros.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- Martillo demoledor y herramienta menor de albañilería.

MANO DE OBRA
Incluida.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará por unidad (UND) de vano ejecutado, debidamente recibido a satisfacción por la supervisión. Incluye el retiro y la disposición de escombros.
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:
- Materiales descritos anteriormente.
- Equipos y herramientas descritos anteriormente.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

9.1 MURO EN DRYWALL A DOS CARAS CON PLACA DE YESO ST 1/2" Y ESTRUCTURA EN LÁMINA GALVANIZADA (INCLUYE MASILLA Y CINTA EN JUNTAS)
UNIDAD DE MEDIDA M2 – METRO CUADRADO
DESCRIPCIÓN
Consiste en la construcción de muros divisorios en drywall a dos caras, con placa de yeso ST de 1/2" sobre estructura de perfiles en lámina galvanizada, incluidos el tratamiento de juntas con cinta y masilla, en los espacios indicados por la supervisión.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM
- Trazar la ubicación del muro con la supervisión.
- Verificar niveles de piso y techo.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
- Instalar las canales de piso y techo.
- Instalar los parales.
- Fijar las placas de yeso en ambas caras con tornillos.
- Tratar las juntas con cinta y masilla.
- Lijar y dejar listo para el acabado.

MATERIALES

- Placa de yeso ST 1/2" (12,7 mm).
- Parales y canales en lámina galvanizada.
- Tornillos para drywall.
- Cinta de papel y masilla para juntas.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- Herramienta menor para drywall.

MANO DE OBRA
Incluida.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de muro construido, debidamente recibido a satisfacción por la supervisión.
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:
- Materiales descritos anteriormente.
- Equipos y herramientas descritos anteriormente.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

10.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO CON CERRADURA CROMADA (INCLUYE MARCO Y ACCESORIOS)
UNIDAD DE MEDIDA UND – UNIDAD

DESCRIPCIÓN
Consiste en el suministro e instalación de una puerta en aluminio anodizado de aproximadamente 0,80 x 2,10 m, con marco en aluminio, bisagras, cerradura cromada, manija, topes y demás accesorios.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM
- Verificar las medidas reales del vano en obra.
- Verificar con la supervisión el sentido de apertura.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
- Instalar y aplomar el marco.
- Colgar la hoja con sus bisagras.
- Instalar la cerradura y los accesorios.
- Sellar el perímetro con silicona o espuma expansiva.
- Verificar el funcionamiento.

MATERIALES
- Puerta en aluminio anodizado.
- Marco en aluminio.
- Cerradura cromada.
- Bisagras, manija, topes y accesorios.
- Tornillería, chazos, silicona y sellantes.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- Taladro y herramienta menor.

MANO DE OBRA
Incluida.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará por unidad (UND) de puerta instalada y en funcionamiento, debidamente recibida a satisfacción por la supervisión.
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:
- Materiales descritos anteriormente.
- Equipos y herramientas descritos anteriormente.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

10.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO PARA BAÑO CON CHAPA TIPO PICO DE LORO (INCLUYE MARCO Y ACCESORIOS)
UNIDAD DE MEDIDA UND – UNIDAD

DESCRIPCIÓN
Consiste en el suministro e instalación de una puerta en aluminio anodizado para baño, de aproximadamente 0,80 x 2,10 m, con marco en aluminio, bisagras, cerradura tipo pico de loro con indicador visual verde/rojo y demás accesorios.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM
- Verificar las medidas reales del vano en obra.
- Verificar con la supervisión el sentido de apertura.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
- Instalar y aplomar el marco.
- Colgar la hoja con sus bisagras.
- Instalar la cerradura tipo pico de loro y los accesorios.

- Sellar el perímetro.
- Verificar el funcionamiento.

MATERIALES
- Puerta en aluminio anodizado para baño.
- Marco en aluminio.
- Cerradura tipo pico de loro con indicador verde/rojo.
- Bisagras, tornillería, platinas y accesorios.
- Silicona, espuma expansiva y sellantes.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- Taladro y herramienta menor.

MANO DE OBRA
Incluida.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará por unidad (UND) de puerta instalada y en funcionamiento, debidamente recibida a satisfacción por la supervisión.
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:
- Materiales descritos anteriormente.
- Equipos y herramientas descritos anteriormente.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

11.1 LIMPIEZA Y DESALOJO
UNIDAD DE MEDIDA GLB – GLOBAL

DESCRIPCIÓN
Consiste en la limpieza general de las áreas intervenidas y en el retiro y desalojo de escombros, sobrantes y residuos generados durante la ejecución de las obras, hasta un sitio de disposición autorizado.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM
- Terminar las actividades de obra en el área a limpiar.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
- Recoger y empacar escombros y residuos.
- Cargar y transportar el material a un sitio de disposición autorizado.

- Limpiar pisos, muros, puertas, ventanas y demás elementos de las áreas intervenidas.
- Entregar las áreas limpias y en condiciones de uso.

MATERIALES
- Elementos de aseo y bolsas o costales para escombros.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- Herramienta menor para aseo.

MANO DE OBRA
Incluida.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se pagará de forma global (GLB) una vez ejecutada la limpieza y el desalojo y recibidos a satisfacción por la supervisión.
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:
- Materiales descritos anteriormente.
- Equipos y herramientas descritos anteriormente.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 12.1 TRÁMITES ANTE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE GAS, DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DEL SERVICIO.

DESCRIPCION

Este ítem busca cubrir los costos y las gestiones necesarios para que el establecimiento pueda disponer del servicio de gas y utilizarlo de manera segura, de acuerdo con los requisitos de la empresa prestadora. Conforme a los requisitos técnicos y normativos aplicables.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Verificación de disponibilidad del servicio, solitud de conexión

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Recopilar la documentación técnica y administrativa requerida por la empresa prestadora del servicio, efectuar el pago de los derechos de conexión y demás costos asociados, de acuerdo con el alcance contractual.

ITEM 12.2 TRÁMITES, INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS (RCI), CONFORME A LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

DESCRIPCION

Gestión de los trámites, inspección técnica y obtención de la certificación de la Red Contra Incendios (RCI), mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables para garantizar su correcto funcionamiento y seguridad.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

Revisión de diseños y planos de la RCI, verificación de la instalación y sus componentes, comprobación de las pruebas técnicas requeridas, recopilación de documentación y coordinación de la inspección para la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Se realizará la revisión de los diseños y documentos técnicos de la Red Contra Incendios (RCI), verificando que la instalación y sus componentes cumplan con las especificaciones establecidas.

D. DOMICILIO

Municipio de Ipiales (Nariño).

E. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En virtud de lo anterior, se ejerce control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello se faculta al Supervisor para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Por lo anterior, atendiendo al objeto del contrato y al tenor de lo establecido tanto en la Ley 80 de 1993, como en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del municipio, la administración ejercerá la Supervisión del contrato a través de **UN FUNCIONARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces, quien será designado mediante comunicación escrita.

El Supervisor está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los artículos 4 y 14 ibidem. Igualmente, será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos y, responderá por los hechos u omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Asimismo, el Supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo, debiendo cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Velar por la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.
2. En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio objeto del contrato.
3. Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del contrato.
4. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
5. Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dar traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
6. Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquiera causa, que implique una modificación al contrato.
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del contrato, para efectos del trámite de las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
8. Solicitar o coordinar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato de manera eficiente.
9. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del contrato.
10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, el acta de inicio.
11. Velar por que la liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes; así mismo, deberá solicitar que la misma sea publicada en la página del SECOP y en la página web de la entidad.

F. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Ejecutar el contrato siguiendo a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos requeridos por la Alcaldía Municipal de Ipiales.
3. Disponer de la cantidad de elementos suficientes y necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a cabalidad.
4. Asumir el transporte o costos de transporte que se generen
5. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, restituyéndolos a su costa sin que implique modificación al plazo de entrega de los productos y/o bienes defectuosos o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, so pena de dar lugar a la declaración del siniestro de incumplimiento por parte de la administración.
6. Asumir los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
7. Presentar las garantías exigidas dentro del término previsto.
8. Asumir los costos y realizar las gestiones necesarias para ampliar el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según corresponda, en los eventos en que el contrato se modifique para incrementar su valor o su plazo se vea prorrogado.
9. Atender los requerimientos, sugerencias, recomendaciones e instrucciones del supervisor y en general de la administración, para que se preste un servicio de calidad.
10. Reportar de manera inmediata al supervisor, cualquier novedad o anomalía que se presente.
11. Mantener informado al supervisor, de la correcta ejecución del objeto contractual.
12. Presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro, informes y demás documentos necesarios para soportar los pagos correspondientes, en los términos y condiciones previstos por la administración.
13. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Todas las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía, para la ejecución del contrato.
2. Acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del contrato.
4. Garantizar el suministro durante el término de ejecución del contrato.
5. Mantener indemne a la Alcaldía.
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la Alcaldía.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia del contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Alcaldía, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Alcaldía, sin el previo consentimiento por escrito de la Alcaldía, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de Ley.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Alcaldía en el momento que sea requerida por la misma.
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
16. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Este se obliga con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

H. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A). MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

B). JUSTIFICACIÓN

El proceso de contratación se justifica en la necesidad del Municipio de Ipiales de garantizar condiciones adecuadas para el funcionamiento del Centro Vida, como espacio destinado a la atención integral de las personas mayores. En tal sentido, el mantenimiento y adecuación de su infraestructura física permitirá conservar y mejorar sus condiciones de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y salubridad, contribuyendo a la prestación adecuada de los servicios dirigidos a esta población y al cumplimiento de los fines institucionales.

Asimismo, para hacer posible la contratación, el Municipio ha establecido el presupuesto oficial con fundamento en el correspondiente estudio de mercado y análisis económico, tomando como referencia precios y actividades similares a las requeridas, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($43.238.010), garantizando una estimación acorde con las condiciones del mercado y los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

C). FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es el contenido en la Ley 80 de 1993, el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulan la materia.

Así, teniendo en cuenta que la entidad estima necesario dirigir el gasto público al mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del Centro Vida del Municipio de Ipiales, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación, seguridad, accesibilidad y funcionalidad de los espacios destinados a la atención integral de las personas mayores, y que el presupuesto estimado para adelantar la gestión contractual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía determinada en función del presupuesto del Municipio de Ipiales para la presente vigencia fiscal, el presente proceso se adelantará con arreglo a la modalidad de selección correspondiente.

I. MULTAS.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por atraso en la entrega del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por incumplir el ofrecimiento del factor técnico, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por cambiar el personal presentado al supervisor o interventor, sin la debida aprobación, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 20 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este, con la aceptación de la oferta, autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato,

particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

J. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud de la aceptación de la oferta, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de la aceptación de la oferta. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista con la aceptación de la oferta, acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

K. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Entidad tome posesión de la obra, bien o servicio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

L. CLAUSULAS EXORBITANTES - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

Con la aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

M. DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

N. INDEMNIDAD.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

IV. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($43.238.010), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

La determinación de dicho valor tiene como fundamento el estudio del sector, el estudio de mercado y el correspondiente análisis económico adelantado por la Entidad, mediante los cuales se establecieron los precios de referencia, de conformidad con las actividades, cantidades, especificaciones y condiciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual, consistente en el mantenimiento y adecuación de la infraestructura del Centro Vida para Adulto Mayor del municipio de Ipiales.

En consecuencia, el valor señalado constituye el presupuesto oficial destinado a garantizar la ejecución integral del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, conforme a las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso de selección.

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y DE FUNCIONAMIENTO REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES A LAS PERSONAS MAYORES					
	FECHA: OCTUBRE DE 2026				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
1	**PRELIMINARES**				**449.680,96**
1.1	Localización y Replanteo	M2	104,65	4.297,00	449.680,96
2	**INSTALACION ESTRUCTURAS EN ACERO INOXIDABLE**				**13.769.190,00**
2.1	Suministro e instalacion de pasamanos en acero inoxidable 1" 1/2 con dos soportes por cada metro (Incluye anclaje y reposicion de pared)	ML	45,00	305.982,00	13.769.190,00
3	**CHAPAS PARA PUERTAS DE BAÑO**				**7.507.089,00**

3.1	Cerradura o chapa cromada para puerta en aluminio	UND	32,00	88.727,00	2.839.264,00
3.2	Cerradura o chapas tipo pico loro para baño con indicación color verde y rojo de ingreso al baño	UND	19,00	245.675,00	4.667.825,00
4	**ADECUACIONES ELECTRICAS**				**1.396.265,40**
4.1	Toma doble P-T AMBIA	UND	16,00	41.178,00	658.848,00
4.2	Canaleta Adhesiva PVC IP 42	ML	35,40	20.831,00	737.417,40
5	**PAÑETES, ESTUCO Y PINTURA**				**1.057.445,60**
5.1	Repello refinado sobre muros espesor promedio 2cms, incluye filos, dilataciones y resanes	M2	15,40	29.264,00	450.665,60
5.2	Estuco plastico	M2	18,00	12.730,00	229.140,00
5.3	Pintura vinilo tipo uno	M2	30,00	12.588,00	377.640,00
6	**CIELO RASO**				**114.573,00**
6.1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC (incluye accesorios de fijación)	M2	3,00	38.191,00	114.573,00
7	**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO**				**413.180,00**
7.1	Limpieza y acondicionamiento de canales (retiro de sedimentos, lavado, sellado de juntas e impermeabilización)	ML	20,00	20.659,00	413.180,00
8	**RETIROS Y ADECUACIÓN DE VANOS**				**600.184,00**
8.1	Retiro de unidad sanitaria (incluye desconexión, sellado de la tubería y retiro de escombros)	UND	1,00	77.436,00	77.436,00
8.2	Apertura de vano en muro para puerta de 0,80 x 2,10 m (incluye retiro de material, filos y resane)	UND	2,00	261.374,00	522.748,00
9	**DIVISIONES EN DRYWALL**				**1.407.213,60**
9.1	Muro en drywall a dos caras con placa de yeso ST 1/2" y estructura en lámina galvanizada (incluye masilla y cinta en juntas)	M2	15,90	88.504,00	1.407.213,60
10	**CARPINTERÍA EN ALUMINIO**				**2.703.728,00**
10.1	Suministro e instalación de puerta en aluminio con cerradura cromada (incluye marco y accesorios)	UND	1,00	1.329.364,00	1.329.364,00
10.2	Suministro e instalación de puerta en aluminio para baño con chapa tipo pico de loro (incluye marco y accesorios)	UND	1,00	1.374.364,00	1.374.364,00
11	**IMPLEMENTACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES**				**609.606,00**
11.1	Limpieza y desalojo	GLB	1,00	609.606,00	609.606,00
				COSTO DIRECTO	**30.028.155,56**
	DISCRIMINACIÓN A.U.I.				**10.509.854,44**
	ADMINISTRACIÓN	29%			8.708.165,11
	IMPREVISTOS	3%			900.844,67
	UTILIDAD	3%			900.844,67
12.	ACTIVIDADES SIN AUI				

12,1	Trámites ante la empresa prestadora del servicio de gas, derechos de conexión e instalación y habilitación del servicio.	UND	1,00	1.800.000,00	1.800.000,00
12,2	Trámites, inspección y certificación de la Red Contra Incendios (RCI), conforme a la normativa técnica aplicable	UND	1,00	900.000,00	900.000,00
	COSTO TOTAL				**43.238.010,00**

Discriminación del AUI:

MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE IPIALES

DISCRIMINACIÓN DEL A.U.I.

COSTO DIRECTO		30.028.155,56
ADMINISTRACION	29,0%	8.708.165,11
IMPREVISTOS	3,0%	900.844,67
UTILIDAD	3,0%	900.844,67
TOTAL AUI	35,0%	10.509.854,44
COSTO DE OBRA (SIN INTERVENTORÍA)		40.538.010,00

Concepto	Valor porcentual	UND	Cant	Tiempo (meses)	Factor Multiplicador	Valor Unitario	Valor Parcial
PERSONAL							
Ingeniero Residente de Obra	14,7%	Und	1	0,75	1,678	3.501.810	$ 4.406.765
GASTOS GENERALES							
GASTOS DE LEGALIZACION							
Polizas	0,76%						$ 228.214
IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS							
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,00%						$ 1.201.126
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%						$ 600.563
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE NARIÑO	0,50%						$ 150.141
ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,00%						$ 600.563
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5,00%						$ 1.501.408
TOTAL	29%					TOTAL	$ 8.688.780

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

Como parte del estudio del sector, se ha consultado procesos de contratación similares a nivel nacional:

No. de proceso	Entidad	Objeto	Lugar de ejecución	Valor	Duración
MC-01-2023	Institución Educativa San Francisco de Asís	Mejoramiento y/o adecuación de la infraestructura educativa para garantizar la permanencia escolar y la prestación del servicio educativo presencial.	Iles, Nariño	40.000.000	90 (Días)
CPS-2026-203	E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar	Prestación de servicios para el mantenimiento de infraestructura física y redes del Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar E.S.E. del municipio de Aldana.	Aldana, Nariño	$42.900.000	30 (Días)
065-2026	Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	Mantenimiento y adecuaciones locativas de la infraestructura física del INCI	Bogotá	$49.000.000	30 (Días)
26-13-1469937	Alcaldía Municipal de Roberto Payán, Nariño	Adecuación, mantenimiento y mejoramiento locativo del Centro Vida, con el fin de garantizar espacios seguros, funcionales y adecuados para la atención integral de las personas adultas mayores del municipio de Roberto Payán.	Roberto Payán, Nariño.	48.951.776	10 (Días)
RE-002-2026	Institución Educativa Las Mesas	Mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la infraestructura de la planta física existente en las sedes 01 y 02 de la Institución Educativa Las Mesas, municipio de El Tablón de Gómez, vigencia 2026.	El Tablón de Gómez, Nariño	34.954.972	30 (Días)

Conclusiones del estudio del sector:

Del estudio del sector realizado se concluye:

Que, en los distintos Municipios de Colombia, se han desarrollado contratos que tienen relación con la prestación de servicios de mantenimiento de instalaciones, tal como puede verificarse en el portal de contratación SECOP II.

Que, en el Municipio de Ipiales se tiene la necesidad de adelantar el mejoramiento de las instalaciones del Centro Vida, mediante actividades de mantenimiento y adecuación de su infraestructura física destinada a la atención integral de las personas mayores.

Que, la información obtenida en el estudio de mercado es de referencia. Con base en dicho análisis la entidad requiere a los interesados para que presenten sus propuestas sin superar el presupuesto de la entidad para llevar a cabo el proceso de selección y exige que las mismas contengan lo descrito en cada ítem.

Para la evaluación de las propuestas que se presenten, se tendrá en cuenta el menor valor de las mismas, con respecto al valor obtenido como precio de referencia cuya suma es de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($43.238.010)

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista debe asumir todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que este gravado por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, los mismos que deberán ser analizados e incluidos en la propuesta.

Se tendrá en cuenta los costos de legalización del contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, lo que involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos como son:

a) **GASTOS ADMINISTRATIVOS:** En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la organización y funcionamiento de un contratista o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos

b) **GASTOS TRIBUTARIOS:** El contratista debe asumir todas las imposiciones tributarias municipales, departamentales y nacionales: estampilla pro cultura en un porcentaje del 2%, estampilla adulto mayor en un porcentaje del 4%, pro deporte en un porcentaje del 2%, paz y salvo municipal, estampilla UDENAR 0.5%, IVA, retención en la fuente, parafiscales, el FIC; y los demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, propios del contrato a celebrar.

A. FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($43.238.010), que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

El Municipio de Ipiales pagara el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo con el avance de obra efectivamente ejecutado, y/o una final del recibo, suscritas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa verificación de las cantidades de obra ejecutadas y aplicando los precios unitarios pactados.

El contratista deberá presentar previamente la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, junto con el informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes aprobados por el supervisor; constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, y riesgos profesionales; y, demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. Los pagos a los cuales está obligada la administración se realizarán previa radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Ipiales, desde la Secretaría de Infraestructura y Vías.

El porcentaje ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. El proponente deberá calcular todas esas variables y por lo tanto la Alcaldía Municipal no será responsable por reclamaciones.

B. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

El plazo de vigencia podrá ser prorrogado por las partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración de este.

C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2026.IAC.01.001902	30 DE OCTUBRE 2026	10-223 ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	$43.238.010,00

V. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

No.	PERSONA NATURAL	No.	PERSONA JURIDICA
1.	**Carta de presentación de la oferta y aval de Ingeniero Civil.** El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo No. 1, debidamente diligenciada y firmada. Cuando actúe mediante apoderado, deberá adjuntar el poder debidamente conferido, con nota de presentación personal y en el que se señalen expresamente las facultades otorgadas. De conformidad con la Ley 842 de 2003, cuando el proponente no tenga la calidad de Ingeniero Civil, la propuesta deberá estar avalada por un profesional de esta disciplina, debidamente matriculado, con matrícula profesional vigente y mínimo quince (15) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. Para acreditar lo anterior, deberá adjuntarse copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. El aval deberá constar expresamente en la carta de presentación de la oferta. Cuando el proponente sea Ingeniero Civil, deberá aportar los documentos que acrediten dicha condición, sin necesidad de aval.	1.	**Carta de presentación de la oferta y aval de Ingeniero Civil:** La persona jurídica deberá presentar la carta de presentación de la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo No. 1, debidamente diligenciada y firmada por su representante legal. Cuando actúe mediante apoderado, deberá adjuntar el poder debidamente conferido, con nota de presentación personal y en el que se señalen expresamente las facultades otorgadas. De conformidad con la Ley 842 de 2003, cuando el representante legal no tenga la calidad de Ingeniero Civil, la propuesta deberá estar avalada por un profesional de esta disciplina, debidamente matriculado, con matrícula profesional vigente y mínimo quince (15) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. Para acreditar lo anterior, deberá adjuntarse copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. El aval deberá constar expresamente en la carta de presentación de la oferta. Cuando el representante legal sea Ingeniero Civil, deberá aportar los documentos que acrediten dicha condición, sin necesidad de aval.
2.	**Documento de conformación de oferente plural**. (Si aplica).	2.	**Documento de conformación de oferente plural**. (Si aplica).
3.	**Registro mercantil** expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	3.	**Certificado de existencia y representación** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
4.	**Copia de la cédula proponente**.	4.	**Copia de la cédula del representante legal**.
5.	**Registro único tributario (RUT).**	5.	**Registro único Tributario (RUT)**.

6	**Pago de Seguridad Social y Aportes Legales.** Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	6.	**Pago de Seguridad Social y Aportes Legales**. Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
7.	**Copia de la libreta militar** o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	7.	**Copia de la libreta militar** o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
8.	**Antecedentes disciplinarios** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9.	**Antecedentes disciplinarios** del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
9.	**Antecedentes fiscales** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	10.	**Antecedentes fiscales** del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	**Antecedentes judiciales** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	11.	**Antecedentes judiciales** del presentante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11.	**Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)**, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	12.	**Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)** del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12.	**Compromiso anticorrupción.**	13	**Compromiso anticorrupción**
13.	**Certificado REDAM**	14..	**Certificado REDAM**
14.	**Paz y salvo Municipal:** expedido por la administración municipal en donde se ejecutará el contrato.	15.	**Paz y salvo Municipal:** expedido por la administración municipal en donde se ejecutará el contrato.

Forma de acreditar la capacidad Jurídica. La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrado la actividad mercantil M7112 y el proponente que se presente como persona jurídica deberá tener registrado la actividad comercial M7112**.**

Forma de Acreditar la Experiencia Mínima. Teniendo en cuenta que la infraestructura a intervenir hacer referencia a equipamiento social del Estado orientadas a la atención integral de poblaciones vulnerables, se requiere que el proponente acredite experiencia mínima con dos (2) contratos de obra, con entidades públicas y/o privadas que tenga relación con el objeto del presente proceso, esto es en proyectos que tengan por objeto: Mantenimiento y/o adecuación de infraestructura de centros vida y/o centros de desarrollo infantil CDI.

Para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección, el proponente deberá aportar alguno de los siguientes documentos: a) Copia del contrato con su respectiva acta final a

entera satisfacción, b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y c) Certificación laboral

PARÁGRAFO. Los documentos aportados para acreditar la capacidad jurídica y la experiencia deberán permitir verificar de manera clara e inequívoca la relación del proponente con el objeto del presente proceso y la efectiva ejecución de las obligaciones contractuales acreditadas, garantizando que los requisitos habilitantes guarden correspondencia con la naturaleza, alcance y condiciones del objeto a contratar.

Para la presentación de la certificación laboral, el contenido mínimo de este documento deberá ser expedido por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente en el cual conste como mínimo:

- Nombre del contratante o contratista
- Número del contrato
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor contratista
- Fecha de inicio y terminación

D. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Por las condiciones de trabajo adicionalmente el proponente deberá acreditar un equipo de trabajo mínimo conformado por:

ITEM	CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1	Director de obra, dedicación min 30%	Un profesional en el área de Ingeniería Civil, con especialización en gerencia de proyectos.	Experiencia general mínima de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, presentar un (1) contrato como director o contratista en obras de adecuaciones de infraestructura de centros vida y/o centros de desarrollo Infantil CDI.
2	Residente de Obra dedicación 100%	Un profesional en el área de la Ingeniería civil o arquitectura	experiencia general de (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, presentar un (1) contrato como residente o contratista en obras de adecuaciones de infraestructura de centros vida y/o centros de desarrollo Infantil CDI.
3	Maestro de obra dedicación 100%	Certificación Copnia o SENA	2 años de experiencia como maestro de obra en edificaciones, contados a partir de la expedición del certificado Copnia o Sena.

Con el ánimo de verificar el equipo mínimo de trabajo con el que cuenta el oferente para el desarrollo del objeto contractual, se deberá anexar: CEDULA DE CIUDADANIA, DIPLOMA O ACTA DE GRADO Y/O TARJETA PROFESIONAL SEGÚN CORRESPONDA Y CERTIFICACION O CONTRATOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado asumir el Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externas	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	Alto
2	General	Externas	Selección	Operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	No lograr cumplir con la prestación de los servicios requeridos	2	2	4	Bajo
3	General	Externas	Contratación	Operacional	Que el contrato no se suscriba	Demora en la ejecución del contrato	1	5	6	Alto
4	General	Externas	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Alto
5	General	Externas	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	3	4	7	Alto
6	General	Externas	Ejecución	Operaciona	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	2	5	7	Alto
7	General	Externas	Ejecución	Operacional	Retardo en el cumplimiento del pago por causas imputables al contratista	Incumplimiento del contrato y efectos negativos presupuestales	2	3	5	Medio
8	General	Externas	Ejecución	Regulación	Modificación en la legislación tributaria, creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	1	2	3	Bajo

No.	A quien se le asigna	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento/control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento/control	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿Afecta la ejecución?			Cómo	Cuando
1	Municipio	Estudio minucioso del mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	4	5	No	Funcionario que elabora los estudios previos	Día de verificación de ofertas o evaluación	Verificación de las ofertas económicas presentadas y requerimientos a los oferentes para que subsanen.	Durante el plazo para evaluar
2	Municipio	Verificación de las ofertas económicas al momento de la evaluación	1	2	3	No	Departamento Administrativo de Contratación y Supervisor	El día de la evaluación	Verificación de la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso, solicitando las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar
3	Contratista	Seguimiento al contratista a través del supervisor designado	1	4	5	No	Departamento Administrativo de Contratación y Supervisor	A partir de la notificación al supervisor	Requerimiento al contratista para que aporte lo necesario	Entre la suscripción del contrato y la liquidación
4	Municipio	Condiciones claras en los requisitos habilitantes y selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en los documentos previos e invitación	2	3	5	No	Departamento Administrativo de Contratación y Supervisor	Desde el inicio de la convocatoria	Verificación y seguimiento de presentación de los documentos requeridos	Desde el inicio de la convocatoria

5	Contratista	Exigir garantía de cumplimiento	2	4	6	Sí	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Cumplimiento y exhaustiva revisión de los requisitos habilitantes	Durante el termino de ejecución del contrato
6	Contratista	Dar cumplimiento a las obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura en el tiempo que se la requiere	1	3	4	No	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Seguimiento al contratista	Durante el término de ejecución del contrato
7	Contratista	Estudio de las normas tributarias que se publique sobre la materia	1	2	3	Sí	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Revisión y actualización de las normas tributarias que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato
8	Contratista	Estudio de las normas tributarias que se publique sobre la materia	1	2	3	Sí	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Revisión y actualización de las normas tributarias que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato

VII. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Ipiales, garantía única (con entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), que ampare lo siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

B) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, por una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el supervisor del Contrato, en casos de adecuaciones, reparaciones o mantenimiento de infraestructura existente, es posible justificar técnicamente una vigencia menor para la garantía, ya que el riesgo asociado a la calidad y estabilidad de la obra es considerablemente menor que en obras completamente nuevas. La obra no presenta la misma complejidad estructural ni el mismo nivel de incertidumbre que una construcción desde cero, por lo tanto, es razonable aceptar una garantía de menor duración.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la

ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

D) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR 200 SMLMV: Que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Municipio de Ipiales sea el asegurado.

Hacen parte del contrato de seguro los anexos y soportes de la póliza. El contratista debe aportar dichos soportes para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
Respecto del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del mismo.

IX. EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el precio constituye el factor determinante para la selección del contratista. En consecuencia, la Entidad Estatal adjudicará el proceso de contratación al proponente que, además de cumplir con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y demás condiciones habilitantes establecidos en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública), presente la oferta económica con el menor precio.

Ipiales, 06 de octubre de 2026.

Firma,

ALEJANDRA CIFUENTES NARVÁEZ Secretaria de Infraestructura y Vías	**LINA MARÍA ARTEAGA** Directora Departamento Administrativo de Acción Social
Revisó: Magda Tobar Cargo: Subsecretaria de Proyectos	Proyectó: María Cecilia Martínez C. Cargo: O.A.A.J. Apoyo Jurídico

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Departamento Administrativo de Acción Social

Cra. 5 No. 12-04 UNIMOS
Ipiales-Nariño-Colombia
accionsocial@ipiales-narino.gov.co

1082-12-01-306

Ipiales, 09 de noviembre de 2026

Doctor

DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación

ASUNTO: *Solicitud de designación de supervisor técnico para el contrato de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del Centro Vida del Municipio de Ipiales.*

Cordial saludo de Paz;

En el marco de las actuaciones administrativas y contractuales adelantadas por el Departamento Administrativo de Acción Social, y teniendo en cuenta el proceso contractual cuyo objeto es ***"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y DE FUNCIONAMIENTO REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES A LAS PERSONAS MAYORES"***, de manera atenta me permito solicitar que se disponga la designación de un funcionario adscrito a la Secretaría de Infraestructura para ejercer la supervisión del referido contrato.

La presente solicitud obedece a que el objeto contractual comprende actividades de mantenimiento, adecuación e intervención de la infraestructura física del Centro Vida, las cuales requieren conocimientos y criterios técnicos especializados en materia de infraestructura, construcción y mantenimiento de edificaciones, necesarios para verificar la correcta ejecución de las actividades contratadas, la calidad de los materiales y trabajos realizados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones de seguridad y funcionalidad de las intervenciones.

En ese sentido, se considera pertinente que la supervisión técnica sea ejercida por un funcionario de la Secretaría de Infraestructura, atendiendo a las competencias y conocimientos técnicos propios de dicha dependencia, lo que permitirá efectuar un seguimiento idóneo a la ejecución contractual y emitir las observaciones y conceptos técnicos a que haya lugar. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, presupuestales y contractuales que correspondan al Departamento Administrativo de Acción Social, en su calidad de dependencia responsable del proceso contractual.

Por lo expuesto, agradezco informar el nombre y cargo del funcionario que podría ser designado para asumir dicha supervisión, con el propósito de adelantar las actuaciones administrativas correspondientes y garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.

Atentamente;

LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO
Directora Departamento Administrativo de Acción Social
Alcaldía Municipal de Ipiales

Aprobó y Reviso: Lina María Arteaga
Proyecto: María Cecilia Martínez Calen Apoyo jurídico especializado D.A.A.S.